



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
COMISION ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

BASES INTEGRADAS

SUBASTA PÚBLICA N° 003-2016-CEA/MPC.



**"ARRENDAMIENTO DE COUNTER Y MODULOS PARA
TRANSPORTE TERRESTRE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS"**

**UBICADAS EN EL NUEVO TERMINAL INTERREGIONAL TERRESTRE
- CANCHIS**

TERCERA CONVOCATORIA

BASES

2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

BASES

SUBASTA PÚBLICA N° 003-2016- CEA/MPC "ARRENDAMIENTO DE COUNTER Y/O MÓDULOS PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE".

TERCERA CONVOCATORIA

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 OBJETO:

Es materia del proceso de convocatoria del arrendamiento de los, Counters y/o módulos, para el servicio de transporte de pasajeros, ubicadas en el Nuevo Terminal Terrestre Interregional del distrito de Sicuani.

Las características y/o especificaciones técnicas y otros aspectos, de los inmuebles a ser arrendados se indican en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente base.

1.2 ENTIDAD CONVOCANTE:

La Municipalidad Provincial de Canchis con RUC N° 20147421070, con domicilio en el Jr. 28 de Julio N° 128 - Centro Cívico – Plaza de Armas – Sicuani – Canchis - Cusco.

1.3 MODALIDAD:

La presente subasta pública se llevara a cabo bajo la, modalidad de **A VIVA VOZ**, y con mejoramiento de oferta económica de la misma forma a viva voz, y se otorgara la buena pro al postor que oferte la propuesta económica más alta.

1.4 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ETAPAS	FECHAS	LUGAR/MEDIO
CONVOCATORIA	24/10/2016	Publicación en el Diario de mayor circulación de la Región, Página Web de la Municipalidad y otros medios de locales.
VENTA DE BASES y REGISTRO DE POSTORES	Del 25/10/2016 Al 26/10/2016	Unidad de Tesorería 08:00 a 17:00 horas
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	Del 27/10/2016	Por Mesa de Partes (horario laborable) 08:00 a 16:30
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	27/10/2016	Sub-Gerencia de Control Patrimonial (horario laborable)
INTEGRACIÓN DE LAS BASES	28/10/2016	Sub Gerencia de Logística (horario laborable)
PRESENTACIÓN DE SOBRES CON DOCUMENTOS REQUERIDOS	31/10/2016	Nuevo Terminal Terrestre horas 10.00 a.m.
SUBASTA PUBLICA	31/10/2016	Nuevo Terminal Terrestre A partir de las 10:00 a.m.
RECURSO DE IMPUGNACIÓN	Del 31/10/2016	Por Mesa de Partes A partir 2.30 pm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

5 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley No 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley No. 30201 Ley del Inquilinato.
- Reglamento de la Ley N° 29151.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Resolución Directoral No. 499-2015-GR-CUSCO-DRTCC
- Acuerdo de Concejo No. 034- 2016-CM-MPC
- Código Civil en lo que corresponda.
- Resolución Gerencial No. 225-2016-GAF-MPC
- Resolución N° 068-2016/SBN
- Directiva N° 005-2016/SBN

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES Y DATOS RELATIVOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 DE LOS POSTORES:

- A. Podrán presentarse como postores, a los Counters o módulos para el servicio de transportes, las personas naturales, o jurídicas debidamente representadas y que acrediten su condición de transportistas mediante Resoluciones de Autorizaciones emitidas por las Dirección Regional de Transportes Cusco, Ministerio de Transportes y/o últimos contratos de arrendamiento con la Municipalidad Provincial de Canchis, que actúen conforme a ley y que se encuentren realizando sus actividades en el país.
- B. Para ser postor se requiere haber adquirido las Bases y además estar registrado en La Municipalidad Provincial de Canchis, como participante en el presente proceso de subasta (En el caso los postores participen en grupo deberán adquirir una sola base y registrar a las empresas que representa)
- C. Se encuentran impedidos de participar en el presente proceso, persona natural o jurídica que tenga impedimento para contratar con el Estado, y que tengan deudas pendientes y/o procesos administrativos pendientes con la Municipalidad Provincial de Canchis.
- D. La participación del postor en este proceso de subasta implica su conocimiento de las Bases y tácito sometimiento a lo dispuesto en ellas.
- E. No podrá ser postor nuevamente aquel postor que hubiera obtenido la Buena Pro para el arrendamiento de dos o más counters, y/o módulos, siendo únicamente para el arrendamiento de Un (01) counters y/o modulo, restringiéndole su participación para el arrendamiento de otro counters o modulo.
- F. El postor deberá de presentar para su inscripción como postor en el Arrendamiento de un Inmueble, la **CONSTANCIA DE NO DEUDOR**, otorgada por la Municipalidad Provincial de Canchis (Teniendo validez la constancia presentada en la segunda convocatoria)
- G. No podrán ser postores aquellas personas naturales y/o jurídicas, acreditadas como tal, que tengan hasta el Cuarto grado de Consanguinidad y segundo grado de afinidad con las Autoridades electas, regidores, miembros de la comisión de arrendamiento y funcionarios de confianza y servidores de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

municipalidad.

- H. Los postores ganadores con la Buena Pro de los counters y/o módulos, materia de la presente subasta N° 003-2016-CEA/MPC, no podrán **SUBARRENDAR** el **BIEN, ya sea** de manera total o parcial, ni ceder su posición en el respectivo contrato, lo cual generara la inmediata Resolución contractual de manera Unilateral por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- I. Aquel postor que no reúna las condiciones requeridas no será Admitido para poder acceder a la siguiente etapa.

2.2 CONVOCATORIA:

La convocatoria se publicara en el diario de mayor circulación de la Región del Cusco), en medios de comunicación de la Provincia de Canchis y a través de la página Web de la Municipalidad Provincial de Canchis.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El registro de los participantes se realizará en las oficinas de la Sub Gerencia de Control patrimonial, ubicado en el Cuarto piso de la Municipalidad Provincial de Canchis, en las fechas señaladas en el cronograma y en el horario de 8:00 a 1:00 p.m. y 2.30 a 4.00 p.m.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información:

Persona Natural: Nombres y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono y domicilio, (En el caso de postores que participen en grupo indicar a que empresas representa)

Persona Jurídica: razón social, carta poder de representación, número de RUC, domicilio legal, teléfono, vigencia de poder y correo electrónico, señalando a que empresas representa, en caso de participar en grupo.

2.4 VENTA DE BASES:

La venta de las bases se realizara en la Unidad de CAJA, ubicado en el Segundo Piso de la Municipalidad Provincial de Canchis, con el pago de **S/. 10.00 (Diez y 00/100 Soles)** por derecho de Adquisición de bases para la presente subasta.

2.5 CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES:

Los participantes podrán formular consultas y/o observaciones respecto de algún punto de las bases que consideren que existe ambigüedad, o falta de aclaración en su redacción, o que consideren que contravenga la normativa vigente.

Las consultas y observaciones se realizarán durante el periodo señalado en el calendario del proceso. Se formularán por escrito y deberán estar dirigidos al presidente del Comité Especial de Arrendamiento y serán presentadas por mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Canchis sito en el Jr. 28 de Julio N° 128 Centro Cívico – Plaza de Armas de la ciudad de Sicuani, de 08:00 am a 13:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

No se aceptarán consultas que se presenten en otras oficinas y fuera del horario y plazo establecido.

2.6 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES:

La absolución de consultas y observaciones deberán ser realizadas por los integrantes de la Comisión Especial de Arrendamiento en la Sub Gerencia de Centro Cívico – Plaza de Armas – Telef/Fax 084-351295 – 352192 Sicuani-Canchis-Cusco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Canchis.

2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES:

Pasadas las etapas de consultas y observaciones a las Bases éstas quedarán integradas como reglas definitivas del presente proceso.

La integración de bases se presume notificada a todos los postores en la fecha de Registro en la Página Web de LA MUNICIPALIDAD. Esta presunción no admite prueba en contrario.

2.8 MODIFICACIÓN DE CALENDARIO:

Si por causal de caso fortuito o fuerza mayor, las fechas indicadas en el calendario de actividades fueran modificadas, esta decisión será comunicada a los adquirentes de bases por el mismo medio en que se realizó la convocatoria y en forma directa por escrito o por medios electrónicos de comunicación, dentro del plazo legal establecido, conforme a la forma y procedimiento señalado por Ley.

2.9 CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL PROCESO:

La Municipalidad Provincial de Canchis, podrá cancelar y/o suspender el proceso la Convocatoria de arrendamiento hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, la Municipalidad Provincial de Canchis, reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

2.10 CASO DESIERTO:

En caso de no presentarse ningún **POSTOR ADMITIDO** se declarara desierta la adjudicación del módulo ofertado, bastara que exista una sola oferta para continuar con el proceso.

CAPITULO III

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de buena pro serán realizados en presencia del Comité Especial de Arrendamiento y con la participación de Notario Público. El Comité levantará un acta, que será suscrita por todos sus miembros y los postores que hubieren presentado su oferta, si lo desean. El acto de presentación de propuestas se llevará en los ambientes del Salón de Administración del nuevo Terminal Interregional terrestre del distrito de Sicuani. Para el acto de presentación de propuestas, **las personas naturales** concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado mediante carta poder con la firma certificada ante Notario Público, y **las personas jurídicas**, mediante su representante legal mediante vigencia de poder; ante el Comité Especial de Arrendamiento.

El acto se iniciará cuando el Presidente del Comité Especial de Arrendamiento empieza a llamar a los postores Inscritos como participantes, debidamente acreditados con su documento de identidad, para que realicen sus propuestas económicas. Si al momento de ser llamado el postor no se encuentre presente se le tendrá por desistido de participar en el proceso.

3.2 APERTURA DE SOBRE DE DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD DEL POSTOR:

Centro Civico – Plaza de Armas – Telef/Fax 084-351295 – 352192 Sicuani-Canchis-Cusco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

El Comité Especial procederá a abrir el sobre que contiene los documentos de admisibilidad de cada postor.

Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos y el Comité Especial comprobará su totalidad, de presentarse dos o más postores para la adjudicación de un módulo y/o counter, deberán presentar un solo sobre conteniendo de manera individualizada los requisitos de cada postor; caso contrario, el Comité Especial declarara como NO ADMITIDO a los postores.

Se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores participantes.

POSTOR:

REPRESENTANTE LEGAL:

NÚMERO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS:

SOBRE DATOS DEL POSTOR

3.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 01:

SOBRE N° 01 DATOS DEL POSTOR: Deberá contener:

1. índice de documentos presentados:
2. COPIA de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Carta Poder de representación si fuera el caso.
3. Declaración Jurada de datos del postor, según el formulario N° 01 del Anexo 2 de la presente base.
4. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado, Según formulario N° 2 del Anexo 2 de la presente base.
5. Pacto de integridad, según formulario N° 3 del Anexo 2.
6. Carta de Aceptación en la que el postor deja constancia de conocer el estado actual del predio a postular.
7. La constancia de no deudor y/o proceso pendiente con la Municipalidad Provincial de Canchis, (Pudiendo ser la constancia de no deudor presentada en la segunda convocatoria).
8. Declaración Jurada Notarial, de mantener la oferta hasta la suscripción del contrato, Según Formulario N° 4 del Anexo 2.
9. Presentar Resoluciones de Autorizaciones emitidas por las Dirección Regional de Transportes Cusco, Ministerio de Transportes, fedatadas o certificadas por

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

Notario Público.

10. En caso de ser comisionista deberá acreditar mediante documento, la Autorización de la Empresa de Transportes a quien representa, emitida por el representante legal del dicha empresa, adjuntando su vigencia de poder actualizado, debiendo ser mínimo de dos y máximo de tres empresas, deberá presentar el último contrato fedatado o certificado por notario público, de arrendamiento con la Municipalidad Provincial de Canchis, y obligatoriamente los requisitos antes señalados.

3.4 CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO:

3.4.1 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

El postor presentará su mejor oferta la misma que no podrá ser en ningún caso inferior al monto referencial establecido en las Bases para cada local. La oferta tendrá validez hasta la suscripción del contrato. Que regirá a partir de la fecha en que se realice el otorgamiento de la Buena Pro de los Counters y/o Módulos para las empresas de transportes Terrestres.

3.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La relación y las especificaciones técnicas (condiciones especiales), de los locales materia de arrendamiento se encuentran indicadas en el **Anexo N° 1** que se adjunta a la presente base de la Subasta Pública de arrendamiento.

3.5 DE LA DECLARACIÓN JURADA:

Al momento de presentación de propuestas el postor deberá adjuntar una Declaración Jurada con la certificación de su firma por un Notario Público, comprometiéndose a que el monto de su propuesta se mantendrá hasta la firma del contrato en caso de obtener la Buena Pro.

3.6 ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA:

- a. Se adjudicará la Buena pro al Postor que realice la mayor oferta económica a **VIVA VOZ**.
- b. El acto público se realizara en el Salón de Administración del Nuevo Terminal Interregional Terrestre de la Municipalidad Provincial de Canchis, en el día y la hora fijados en el cronograma. La comisión otorgara una tolerancia máxima de diez minutos (10), vencido este plazo, se dará inicio al acto público.
- c. El acto público se dará inicio con el llamado del Presidente de la Comisión a los participantes en el orden en el que se registraron, para la presentación de las propuestas. El llamado se realizara en forma consecutiva dos veces, de no encontrarse presente el participante se dará como NO PRESENTADO.
- d. La Comisión procederá a la apertura del sobre de cada postor, verificándose que se encuentre la documentación solicitada, de cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada ADMITIDA y se procederá a anunciar a los postores que han sido declarados hábiles, procediéndose a realizarse el acto público.
- e. Tomando como referencia el **PRECIO BASE**, se solicitará a los postores a mejorar a **VIVA VOZ**; sus ofertas económicas. para lo que deberán participar con derecho

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

a ofertar el REPRESENTANTE ACREDITADO, a quien se le otorgara un CREDENCIAL de identificación y será la única persona autorizada para ofertar durante el proceso; por lo que se otorgara un tiempo de 5 minutos antes de iniciar la subasta, para que pueda consultar a sus asesores y otros.

- f. El presidente de la comisión designara a un miembro de la comisión especial de arrendamiento, a que pueda dirigir el proceso de la subasta, dejando constancia de dicha designación en acta levantada por notario público. Quien deberá llamar en orden de la relación de postores admitidos para que puedan tomar su ubicación y dar inicio a la OFERTA de precios en ese orden dispuesto.
- g. La oferta se dará inicio con el MODULO 1 y con los POSTORES a VIVA VOZ lo que será anotada en el pizarrín en el orden de los admitidos, continuando la subasta hasta que ya no existe ofertantes de un importe mayor.
- h. El presidente de la comisión procederá a declarar ganador a la oferta mayor que haya quedado durante la subasta por cada uno de los MÓDULOS, y se otorgara la Buena Pro.
- i. En el orden de la numeración de los MÓDULOS se continuara con los siguientes MÓDULOS, para lo que deberán participar los postores interesados que no han quedado aun adjudicados hasta ese instante; en esta etapa el encargado ya no considerara a los postores que ya fueron adjudicados para los anteriores MÓDULOS.
- j. Se declarara desierta la subasta pública de no existir ofertas iguales o mayores al precio base ofertada en las bases del proceso, por los bienes materia de la presente subasta de arrendamiento.
- k. Luego de concluido el acto público se procederá a levantar el acta correspondiente en la que firmaran los miembros integrantes de la comisión, notario y los postores interesados.
- l. El postor ganador de la convocatoria, deberá de suscribir el contrato correspondiente dentro del plazo establecido en las bases.
- m. El otorgamiento de la Buena Pro será publicada en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Canchis.

CAPITULO IV

DIVERSOS

4.1 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- a. Las controversias derivadas del presente proceso de selección serán resueltas por el Comité Especial de Arrendamiento.
- b. Las decisiones del Comité Especial de Arrendamiento son Inimpugnables.
- c. Las impugnaciones deberán presentar dentro de los primeros dos días hábiles, después de otorgada de la buena pro de la subasta pública.
- d. La Comisión resolverá las impugnaciones y/o tachas presentadas en un plazo máximo de dos días

4.2 DE LA CONTRATACIÓN:

- a. Antes de la firma del contrato y sin necesidad de requerimiento, el postor que hubiese obtenido la Buena Pro, presentará como requisito indispensable para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

poder suscribirlo, lo siguiente:

- Copias de los siguientes documentos.
 - i. Registro Único de Contribuyente del postor (RUC).
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución y vigencia de los poderes otorgados al representante legal que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor, para el caso de personas jurídicas, entiéndase que la vigencia de poderes no deberá tener una antigüedad mayor a 60 días naturales.
 - iii. Documento de identidad del postor o de su representante legal.
 - iv. Constancia de no ADEUDO y/o tener algún proceso pendiente con la Municipalidad Provincial de Canchis.
- b. El Contrato se ajustará a la proforma del anexo N° 3 de las presentes Bases, con las modificaciones aprobadas por La Municipalidad Provincial de Canchis durante el proceso de subasta.
- c. Consentida la buena pro, el postor ganador o su representante legal deberá cumplir con suscribir el contrato dentro de los seis (06) días hábiles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
C.P.C. C. VILARDO CASHI
18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
C.P.C. C. VILARDO CASHI
18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
C.P.C. C. VILARDO CASHI
18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
C.P.C. C. VILARDO CASHI
18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
C.P.C. C. VILARDO CASHI
18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

SUBASTA PÚBLICA N° 003-2016-CEA/MPC

**"ARRENDAMIENTO DE COUNTER Y MODULOS PARA TRANSPORTE
TERRESTRE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS"**

**UBICADAS EN EL NUEVO TERMINAL INTERREGIONAL TERRESTRE -
CANCHIS**

TERCERA CONVOCATORIA

ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

Ing. Alvaro Montilla Villegas
COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

Ing. Arambar Castañeda
COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

Ing. Rómulo Riquelme Sorocco
COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

ANEXO N° 01

"ARRENDAMIENTO DE COUNTER Y MODULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS"

UBICADAS EN EL NUEVO TERMINAL INTERREGIONAL TERRESTRE - CANCHIS

TERCERA CONVOCATORIA

I.- OBJETO DEL PROCESO:

El arrendamiento de los, Counter, y Módulos ubicadas en el Nuevo Terminal Interregional Terrestre de Canchis.

II.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

1. COUNTERS INTERREGIONAL:

COUNTERS PARA VENTA DE PASAJES Y ENCOMIENDAS							
N°	Inmueble	N° De Locales	Numeración	Área M2	Mínimo Por Counter	Máximo por Counter	Precio Base S/.
1	Interregional	01	11	18.80	1	3	1,200.00
2	Interregional	01	12	18.80	1	3	1,200.00
3	Interregional	01	13	18.80	1	3	1,200.00

*Almacén y Acceso Directo a la Rampa

2. MODULOS INTERPROVINCIAL SICUANI - CUSCO:

COUNTERS PARA VENTA DE PASAJES Y ENCOMIENDAS							
N°	Inmueble	N° De Locales	Numeración	Área M2	Mínimo por Modulo	Máximo por Modulo	Precio Base S/.
1	Interprovincial	4	01 al 04	25.50	4	4	1,200.00
						6	1,500.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

3. MODULOS INTERPROVINCIAL SICUANI – ESPINAR /CHUMBIVILCAS

COUNTERS PARA VENTA DE PASAJES Y ENCOMIENDAS							
Nº	Inmueble	Nº De Locales	Numeración	Área M2	Mínimo por Modulo	Máximo Por Modulo	Precio Base S/.
1	Interprovincial	03	01, 03 y 04	25.50	05	5 7	1,000.00 1,400.00

III.- CONDICIONES GENERALES:

1. **EL ARRENDATARIO:** se obliga al pago mensual de Los suministros de luz y agua de acuerdo al consumo de los Counter y Módulos de Transporte Interregional Terrestre, ubicada en el Nuevo Terminal Terrestre de Canchis.
2. **EL ARRENDATARIO:** se obliga a gestionar todos los permisos y/o licencias necesarias por parte de las autoridades competentes necesarias para su funcionamiento.
3. **EL ARRENDATARIO:** se obliga a dar el uso materia del presente contrato, no pudiendo **SUBARRENDAR** y/o **DAR USO DISTINTO**.
4. **EL ARRENDATARIO:** se obliga a pagar la renta pactada y el pago de suministros De luz y agua, bajo la modalidad de mes adelantado, **no pudiendo exceder su pago del tercer día hábil de cada mes.**

IV.- CONDICIONES ESPECIALES:

1. **GARANTÍAS:** Antes de la firma del contrato, el postor ganador de la BUENA PRO, deberá entregar en calidad de GARANTÍA de fiel cumplimiento del contrato de arrendamiento del inmueble denominado Counters y/o modulo en el Nuevo Terminal Terrestre Interregional de Canchis, una Carta Fianza con vigencia de un año, por la suma de UN (01) mes de arrendamiento, según lo ofertado en la propuesta económica, el cual deberá ser renovado por un periodo similar hasta la culminación del contrato.
Dicha garantía será devuelta a la culminación del contrato, sin generar interés alguno y previos descuentos de los daños o perjuicios ocasionados en el inmueble (en caso de haberlos)
2. **EL ARRENDATARIO:** Puede efectuar mejora por su cuenta y costo previa Autorización por escrito de la administración del Nuevo Terminal Interregional Terrestre, las mismas que no tendrán incidencia en la renta a ser pactada con la Municipalidad.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES PARA SU ARRENDAMIENTO:

COUNTER DE VENTA DE PASAJES INTERREGIONAL:

Con área de 18.80 m2, altura de 3.80 mts. Está ubicado en el lado izquierdo del acceso principal:

Centro Cívico – Plaza de Armas – Telef/Fax 084-351295 – 352192 Sicuani-Canchis-Cusco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”.

Tiene una ubicación preferencial, en cantidad de 03 counters, signados de derecha a izquierda con los números del 11 al 13, con acceso directo a las rampas y/o andenes de buses cuenta con acceso directo a través de un pasadizo, los stands se hallan en posición frontal a la zona de espera del terminal, cuenta con un área de sillas (sala de espera), hacia el patio de maniobras cuenta con una puerta que se utiliza para el carguío de equipajes hacia las rampas de estacionamiento de cada empresa de transportes, las condiciones de su estado de conservación son buenas.

Pudiendo funcionar por cada Counters Interregional como máximo tres (03) empresas de Transportes.

COUNTER DE VENTA DE PASAJES INTER PROVINCIAL:

Con área de 25.50 m2 y una altura de 3.80 mts. Se Ubica en el lado derecho del acceso principal:

Su ubicación es preferencial, en cantidad de 07 Módulos cada uno con 03 Counters y 02 depósitos, signados de derecha a izquierda con los números del 01 al 04, corredor Cusco Sicuani Cusco y 02, 03 y 04 corredor Sicuani- Espinar- Chumbivilcas. Cuenta con acceso directo a través de un pasadizo, los counters se hallan en posición frontal a la zona de espera del terminal, cuenta con una sala de espera, hacia el patio de maniobras cuenta con una puerta principal que se utiliza para el carguío de equipajes hacia las rampas de estacionamiento de cada empresa de transportes, las condiciones de su estado de conservación son buenas.

Para los Módulos de 03 Counters de venta de pasajes Interprovincial para el **Corredor SICUANI – ESPINAR**, podrán funcionar como mínimo cinco (05) y máximo siete (07) Empresas de Transportes por Módulo.

Para los Módulos de 03 Counters de venta de pasajes Interprovincial para el **corredor SICUANI - CUSCO**, podrán funcionar como mínimo cuatro (04) máximo SEIS (06) Empresas de Transportes por Modulo.

Las propuestas de renta ofrecidas no podrán ser inferiores al precio base establecido en las Bases.

ANEXO N° 2

FORMULARIOS

- **FORMULARIO N° 1:** Declaración Jurada de los Datos del Postor
- **FORMULARIO N° 2:** Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- **FORMULARIO N° 3:** Pacto de Integridad
- **FORMULARIO N° 4:** Declaración Jurada de Mantener Oferta.
- **FORMULARIO N° 5:** Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones del Predio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

FORMATO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Sicuani.....de.....Del 2016

Señores:

Comité Especial de Arrendamiento.
Municipalidad Provincial de Canchis.

Presente:

De nuestra consideración:

Para los efectos del presente proceso de **"COUNTERS Y/O MODULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ubicadas** en el Nuevo Terminal Interregional Terrestre de Canchis, **TERCERA CONVOCATORIA.**

(Nombre de la persona natural o persona jurídica, y representante legal),..... declaro bajo juramento, en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que los datos de mi representada que se consignan a continuación, son verdaderos:

- Nombre o Razón Social :
- Domicilio Legal :
- Domicilio Real :
- Inscripción en los Registros :
(Indicar el Registro Público, N° de la ficha electrónica y fecha de la inscripción)
- R.U.C. N°
- Teléfono y Fax
- Nombre del Representante Legal
- Documento de Identidad del representante Legal

Atentamente.

.....
Firma, post firma y sello del representante Legal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

FORMATO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR
CON EL ESTADO**

YO.....

Identificado (a) conDNI. No.domiciliado
en, para efectos de la solicitud de
arrendamiento del predio:.....

Ubicado en

Inscrito en(Tomo –Folio/Ficha/Partida Registral)

DECLARO BAJO JURAMENTO que no me encuentro inhabilitado ni imposibilitado
administrativamente o judicialmente para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de
la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto
Supremo No. 350-2015-EF.

(Lugar y Fecha).....

Firma

DNI. No.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN DE PACTO DE INTEGRIDAD

Para los objetos del presente proceso de la **SUBASTA PUBLICA N° 003-2016-CEA/MP** "ARRENDAMIENTO DE "COUNTER Y/O MODULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ubicadas en el Nuevo Terminal Interregional Terrestre de Canchis "TERCERA CONVOCATORIA, (nombre de la persona natural o persona jurídica, y representante legal),..... declaro bajo juramento que reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y que confirmo que no he ofrecido, otorgado, ni otorgaré, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido, o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales a fin de obtener el contrato objeto de la presente licitación.

Asimismo confirmo que no he celebrado o celebraré acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia:

Atentamente.

.....
Firma, post firma con nombres y apellidos del Representante Legal y sello.

Vertical strip on the left side containing multiple official seals and stamps of the 'Municipalidad Provincial de Canchis' and 'Comisión Especial de Arrendamiento'. The stamps include names and titles such as 'Ing. Juan Carlos Huamani', 'Ing. Ricardo Villalón', 'Ing. José Ataribari Castañeda', and 'Ing. Andrés Huarcaya Sorco'. The stamps are arranged vertically and partially overlap each other.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

FORMULARIO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENER OFERTA

Sicuaní, de del 2016,

Señores:
COMITÉ ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

Presente.-

De nuestra consideración:

Para los efectos del proceso de selección de la **SUBASTA PUBLICA N° 003-2016-CEA/MP** "ARRENDAMIENTO DE "COUNTER Y/O MODULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ubicadas en el Nuevo Terminal Interregional Terrestre de Canchis "TERCERA CONVOCATORIA, (nombre de la persona natural o persona jurídica, y representante legal), , y de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, **Declaro Bajo Juramento que:**

Mantendré mi oferta realizada en el Acto de otorgamiento de la buena pro y en caso de ganar la buena pro, la mantendré hasta la suscripción del contrato, bajo sanción de que se apliquen las sanciones que la normativa establece.

Atentamente,

.....
firma, post firma con Nombres y apellidos del Representante Legal y sello.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

FORMULARIO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL PREDIO

Sicuani, de del 2016.

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

Presente.-

De nuestra consideración:

Para los efectos del proceso de selección de la **SUBASTA PUBLICA N° 003-2016-CEA/MPG "ARRENDAMIENTO DE "COUNTER Y/O MODULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ubicadas en el Nuevo Terminal Interregional Terrestre, TERCERA CONVOCATORIA,** (nombre de la persona natural o persona jurídica, y representante legal) y de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Declaro Bajo Juramento que concedores del estado del predio materia de subasta de arrendamiento, nos comprometemos formalmente a efectuar las reparaciones y/o mejoras requerida en las presentes Bases, así como aquellas que sean necesarias para el uso normal del mismo, bajo nuestra cuenta, costo y riesgo.

Atentamente,

.....
Firma, post firma con Nombres y apellidos del Representante Legal y sello.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

ANEXO 3

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2016-CEA/MPC "ARRENDAMIENTO DE "COUNTER Y/O MODULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE UBICADAS EN EL NUEVO TERMINAL INTERREGIONAL TERRESTRE" SEGUNDA CONVOCATORIA.

PROFORMA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento, el Contrato de Arrendamiento que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, con R.U.C. 20147421070, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDADOR**, con domicilio legal sito en Centro Cívico Plaza de Armas del Distrito de Sicuani, debidamente representada por el Gerente Municipal identificado con D.N.I N°....., Resolución de designación N°....., y de la otra parte la persona natural o jurídica..... con DNI N°..... y/o R.U.C N°..... Con domicilio legal y/o fiscal en..... distrito de..... Provincia..... de..... inscrita en la partida electrónica N°..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de..... a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**,..... representada por el señor..... identificado con DNI N°....., según poder inscrito en la partida electrónica N°..... de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

EL ARRENDADOR, Estando a lo señalado por el artículo 59° de la ley N° 27972" Ley Orgánica de Municipalidades" está facultado de acuerdo a otorgar en arrendamiento los bienes de su propiedad previo a un Acuerdo de Concejo.

Por ende Mediante Acuerdo de Concejo N° de fecha..... el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde a iniciar el proceso de subasta de arrendamiento de las, Counter Y/O Módulos de Transporte Terrestre y Agencia bancaria, y Otros ubicadas en el Nuevo terminal Terrestre.

Así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° de fecha..... se designó al Comité Especial Arrendamiento para la realización del arrendamiento de los Counters Y/O Módulos de Transporte Terrestre y Agencia bancaria, y Otros ubicadas en el Nuevo terminal Interregional Terrestre.

Con fecha, el Comité Especial de Arrendamiento otorgó la Buena Pro del Arrendamiento al Sr., al haber sido la mejor oferta.

EL ARRENDATARIO, es una persona natural/ jurídica debidamente constituida de acuerdo a Ley, su objeto es el definido en su estatuto y como resultado del proceso de selección de la Subasta de Arrendamiento N° se otorgó la buena pro a **EL ARRENDATARIO**, en los términos y condiciones establecidas en las bases, su propuesta técnica y económica que forma parte del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA - EL INMUEBLE

EL ARRENDADOR, declara ser propietario de los Counters y/o Módulos de Transporte Terrestre y Agencia bancaria, y Otros ubicadas en el Nuevo Terminal Interregional Terrestre. Tienda N°..... en..... Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, cuyo dominio corre inscrito en la

Centro Cívico – Plaza de Armas – Telef/Fax 084-351295 – 352192 Sicuani-Canchis-Cusco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

Ficha.....N°.....del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Sicuani, que en adelante se le denominará **EL INMUEBLE**.

CLAUSULA TERCERA - OBJETO Y PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

Por el presente contrato, EL ARRENDADOR, da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO, EL INMUEBLE, descrito en la cláusula segunda por el plazo de 01 año contados a partir del..... hasta el..... La renovación del contrato estará sujeto de acuerdo a las normas vigentes.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RENTA

La renta mensual, por el uso del INMUEBLE es de S/.00/100 Soles

EL ARRENDATARIO, se obliga a efectuar el pago de la renta pactada en la fecha siguiente....., en la Unidad de Tesorería en los plazos establecidos.

Queda establecido que en caso de realizarse el pago con un importe menor al indicado, éste se constituirá como un pago a cuenta del importe total, imputándose primero a los intereses correspondientes, seguidamente al pago de la renta. El saldo seguirá generando intereses hasta la fecha de hacerse efectivo el pago total de la renta.

En caso de que injustificadamente se retrase el pago de la renta mensual o de realizarse solo pagos parciales sobre dicho concepto en la fecha pactada, se generarán intereses moratorios y compensatorios en forma automática a partir del inicio de la obligación principal, es decir desde la fecha de emisión del comprobante y sin necesidad de requerimiento previo, con las tasas máxima de interés correspondiente fijadas por el Banco Central de Reserva del Perú.

CLAUSULA QUINTA - CLAUSULA RESOLUTORIA

Es causal de resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El incumplimiento del pago total mensual de la renta por EL ARRENDATARIO, por más de dos (02) meses consecutivos o alternos dará derecho a EL ARRENDADOR, para que mediante Carta Notarial pueda requerir a EL ARRENDATARIO para que cumpla con el pago de la renta en un plazo no mayor de quince días naturales. Vencido el término sin que EL ARRENDATARIO, cumpla con el pago total mensual al que corresponda EL ARRENDADOR podrá resolver el Contrato de pleno derecho y exigir la restitución del bien, con la sola comunicación notarial. Queda establecido que la resolución del contrato determina la finalización de la relación contractual y prestación del servicio, sin perjuicio del cobro de la renta; de la penalidad convenida en la cláusula sexta, por el cumplimiento en la obligación de la restitución del INMUEBLE, del interés compensatorio que se genere por las rentas impagas hasta el día de su cumplimiento; y del interés moratorio que pudiera corresponder.

CLAUSULA SEXTA - CLAUSULA PENAL

Cursada la Carta Notarial de resolución de contrato en la que se solicita la restitución del EL INMUEBLE, o si al vencimiento del plazo estipulado EL ARRENDATARIO no cumpliera con efectuar la devolución de EL INMUEBLE, éste se obliga a pagar una penalidad equivalente al 7% (siete por ciento) de la última renta convenida por cada día de ocupación del inmueble contado a partir de la resolución del contrato o de la fecha del vencimiento del plazo, hasta que se verifique la total desocupación de EL INMUEBLE, y EL ARRENDADOR recupere la posesión y disposición del mismo, previa suscripción del acta de recepción, la cual será confrontada con el Acta de Entrega que EL ARRENDATARIO suscriba al momento de tomar posesión del inmueble en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

materia. Queda entendido que la presente cláusula penal se establece sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que surjan por el incumplimiento de otras obligaciones propias del presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA – ESTADO DEL INMUEBLE:

EL ARRENDATARIO, declara recibir EL INMUEBLE, en el estado que se describe en las correspondientes actas de entrega que forman parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍA

EL ARRENDATARIO para la firma del Contrato, hace entrega al ARRENDADOR en calidad de garantía por la buena conservación del INMUEBLE, arrendado, gastos por reparación, la suma de.....

La garantía será devuelta a la finalización del presente contrato, en la misma que se realizara en la moneda en que fue depositada sin que generen Intereses, luego de la verificación del estado del INMUEBLE, del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO

Son obligación del EL ARRENDATARIO:

- a) Dar a EL INMUEBLE, el uso exclusivo de, reservándose EL ARRENDADOR, el derecho a efectuar visitas en forma periódica a través de sus representantes, a fin de verificar su uso.
- b) **EL ARRENDATARIO** se obliga al pago mensual de los suministros de luz y agua de acuerdo al siguiente detalle:
Suministro de luz y aguas de los Counters y/o Módulos de Transporte Terrestre y ubicadas en el Nuevo terminal Interregional Terrestre.
- c) **EL ARRENDATARIO**, no podrá TRANSFERIR, y/o CEDER, en todo o en parte, bajo ningún título o motivo, de forma temporal o permanente el derecho que sobre EL INMUEBLE, le confiere el presente contrato.
- d) Los Counters y/o Módulos de Transporte Terrestre ubicadas en el Nuevo terminal Interregional Terrestre, deberán de contar para su funcionamiento, con las Autorizaciones Correspondientes llámese (Carnet de salubridad, Licencia de Funcionamiento, etc.) señalándose que la Administración deberá realizar la constatación respectiva de los mismos.
- e) No introducir cambios ni modificaciones en el área de EL INMUEBLE, sin la autorización de EL ARRENDADOR, ni disponer o habilitar las zonas o áreas comunes destinándolas para distinta finalidad; caso contrario, a elección EL ARRENDADOR podrá hacer suyas los cambios o modificaciones sin obligación de reembolso alguno o proceder a la demolición o retiro de las mismas bajo cuenta y costo de EL ARRENDATARIO. La colocación de paneles, anuncios y/o avisos deberá ser previamente autorizados por EL ARRENDADOR, reservándose este último el derecho de proceder al retiro de los mismos si lo estimare conveniente.

Solicitar expresa autorización a EL ARRENDADOR, antes de efectuar cualquier tipo de mejoras útiles y/o de recreo en EL INMUEBLE, conviniendo en que las mejoras que se introduzcan en éstos, sin que medie autorización de EL ARRENDADOR, quedarán en su beneficio, sin obligación de reconocer o reembolsar su importe; en caso que EL ARRENDADOR opte por no conservar las mejoras, se procederá a su retiro o demolición bajo cuenta y costo de EL Centro Cívico – Plaza de Armas – Telef/Fax 084-351295 – 352192 Sicuani-Canchis-Cusco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

ARRENDATARIO.

- g) Devolver EL INMUEBLE, en la fecha de vencimiento del contrato, en el mismo estado en que los recibió, sin más deterioro que el uso ordinario.
- h) Asumir la responsabilidad por los daños que directa o indirectamente pudieran causarse a las instalaciones de EL INMUEBLE y/o Nuevo Terminal Interregional Terrestre, como consecuencia de la actividad desarrollada en el predio objeto del presente contrato, durante la vigencia de éste.
- i) Asumir los gastos que demande la buena conservación y el mantenimiento de EL INMUEBLE por el uso ordinario del mismo.

CLAUSULA DECIMA – ALLANAMIENTO A FUTURO

El presente contrato el ARRENDATARIO se compromete a pagar dentro de los plazos exigidos, caso contrario entregara el bien inmueble en forma pacífica y otros (Ley No. 30201)

CLAUSULA UNDÉCIMA.- LUCROCESANTE

Queda expresamente convenido que en caso EL ARRENDATARIO, desee poner fin al contrato antes de su vencimiento, éste se obliga a pagar el importe de dos (2) meses de renta por concepto de lucro cesante, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA ARBITRAL APLICABLES EN LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, así como aquellas situaciones no previstas, se regirán por las disposiciones del Código Civil la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley N° 29151, su reglamento y la legislación vigente pertinente, acordando las partes a solucionarla por intermedio de sus representantes, sobre la base de la pacífica negociación y la buena fe; en un plazo de 15 días.

En caso de subsistir el conflicto, ambas partes acuerdan someterse a la decisión inapelable de un tribunal arbitral, compuesto por tres miembros. Cada una de las partes nombrará a un árbitro y ambas nombrarán al tercero, quien presidirá el tribunal.

Si las partes no nombran a su árbitro o no llegan a un acuerdo sobre el tercer miembro, el nombramiento respectivo se hará a pedido de cualquiera de las partes por parte del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Cusco; asumiendo de manera compartida los gastos por la instalación del tribunal arbitral.

El tribunal arbitral designado, se sujetará al Reglamento de Arbitraje del referido centro, no pudiendo exceder de 60 días calendario, desde la fecha de su instalación. El arbitraje será de derecho.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes, en la ciudad de Sicuani a los.... del mes de....del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD

ARRENDATARIO